



Confederación de Regiones Periféricas Marítimas



Foro Global de Asociaciones de Regiones

FEBRERO DE 2010

CONVENIO CRPM/FOGAR PARA 2010

1. El presente convenio tiene por objeto regir los requisitos para el suministro de medios humanos y técnicos de la secretaría general de la CRPM a la red FOGAR durante el año 2010. 2010 será el último año de transición durante el cual la CRPM proporcionará una asistencia al FOGAR para éste pueda establecer sus propias estructuras de trabajo. Este convenio no toma en cuenta la cuota abonada al FOGAR por la CRPM, como miembro activo, ni los gastos de participación del personal de la CRPM en las reuniones del Buró Político y en la Asamblea General del FOGAR.
2. La CRPM permitirá al FOGAR acceder a su base de contactos y a su base de documentos. La base de contactos de la CRPM permite acceder a los datos telefónicos y direcciones de los miembros de las Instituciones europeas e internacionales (socios exteriores) y a los miembros de la CRPM. El acceso para el FOGAR se limitará a los socios externos y el acceso a los miembros de la CRPM se efectuará únicamente a través de la Secretaría General. La base documental de la CRPM contará con una parte específica donde el FOGAR podrá alojar sus documentos; sólo esta parte estará disponible. En todas las circunstancias, la utilización de las informaciones incluidas en estas dos bases será controlada por la Secretaria General de la CRPM.
3. La CRPM suministrará al FOGAR tiempo de trabajo de su personal, que no podrá superar un importe total de 50.000 €. El tiempo de trabajo suministrado se hará bajo la **autoridad y el control** de la Secretaria General de la CRPM quien avalará, previamente, la importancia y la coherencia de la carga de trabajo de cada miembro del personal. El tiempo de trabajo suministrado al FOGAR deberá quedar registrado en una ficha detallada del personal para la Secretaría General.

Ningún miembro del personal podrá consagrar al FOGAR un tiempo de trabajo superior al 30% de su carga de trabajo (están implicados los directores, encargados de misión y asistentes) y al 5% para el personal contable e informático. El tiempo de trabajo para el equipo de la secretaría no podrá incluir el apoyo logístico a la organización de las reuniones operativas del FOGAR, como las Asambleas Generales anuales y las reuniones del Buró Político.

La aportación del personal de la CRPM se centrará en los temas siguientes:

- Enfoque territorial de las temáticas medioambientales, cambio climático inclusive, para apoyar a la red nrg4SD que sigue siendo la red encargada de las cuestiones de desarrollo sostenible dentro del FOGAR.
 - Enfoque territorial de las políticas de cooperación al desarrollo y de cooperación entre Regiones.
 - Representación y toma en consideración de las autoridades regionales a nivel mundial en particular por las agencias de Naciones Unidas.
 - Gobernanza de múltiples niveles.
4. El **4% de los gastos generales** de la CRPM será sufragado por el FOGAR con el fin de tomar en cuenta los gastos correspondientes a la disponibilidad de los asalariados de la CRPM y el despacho ofrecido al asistente del FOGAR.

.../...

5. Cuando una reunión del FOGAR requiera la presencia del personal de la secretaría general, en el marco del suministro de medios humanos y técnicos definido en el punto 3, los gastos de viaje serán sufragados por el FOGAR. La Secretaria General de la CRPM deberá dar previamente su acuerdo para cada desplazamiento.
6. La CRPM presentará al FOGAR cada dos meses una nota de desembolso incluyendo todos los gastos relacionados con los puntos 3, 4 y 5, así como cualquier otro gasto que no se haya podido prever en el presente convenio. El FOGAR realizará la transferencia de pago en un plazo de 15 días laborables a partir de la recepción de la nota. En caso de retrasos en el pago, el convenio será declarado nulo y sin valor, con efecto inmediato.
7. El convenio será objeto de un seguimiento regular conducido por la Secretaria General sobre los aspectos financieros y las actividades realizadas. El Buró Político y la Asamblea General de la CRPM de 2010 estarán informados y recibirán informes de actividad e informes financieros durante sus reuniones.
8. Un informe final financiero y de actividad será presentado por la Secretaria General en la primera reunión del Buró Político de la CRPM que se celebre en 2011.
9. Este convenio entrará en vigor cuando las dos partes hayan validado y firmado el presente documento. Es válido hasta el 31 de diciembre de 2010.
10. Cualquier modificación eventual del presente convenio deberá ser objeto de una cláusula adicional firmada por los secretarios generales de las dos organizaciones. El Buró Político de la CRPM deberá dar su visto bueno a dicha cláusula para que pueda entrar en vigor.
11. En caso de que una u otra de las partes incumpla con lo estipulado en el presente convenio, el acuerdo expirará con efecto inmediato.

Firmado:

por la CRPM
Eleni MARIANOU
Secretaria General

por el FOGAR
Xavier GIZARD
Secretario General